



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO BBVA SA
Demandado	LUZ MARINA ZULUAGA HÉCTOR MONSALVE MONTOYA
Radicado	05001-40-03-010- 2006-00919 -00
Decisión	Expide Oficio

La señora **LUZ MARINA ZULUAGA**, quien funge como demandada en el presente proceso, presenta escrito, en el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo identificado con placas **EVM389**, marca **TOYOTA HILUX** matriculado en la Oficina de Movilidad de Envigado (Antioquia), de su propiedad.

Por lo anterior y una vez revisado el expediente, se tiene que, mediante auto del 20 de mayo de 2009, se dio por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, y se ordenó allí el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el vehículo anteriormente descrito.

Ahora bien, se tiene que existía embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 004-2007-00035, el cual una vez revisado el mismo se encuentra terminado por transacción y archivado.

Con base en lo anterior, se ordena expedir nuevamente el oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar decretada, para que el mismo sea entregado a la parte interesada y se proceda con su registro.

El oficio será remitido al correo electrónico luzmzzea@hotmail.com, de propiedad de la señora **LUZ MARINA ZULUAGA**.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

6.

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eb92530948d6f0db028a562a01d77b37626e9500471db8234e322e55997d908**

Documento generado en 13/06/2022 11:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>